ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

I. Introducción

El Municipio de Marquetalia, como entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, tiene como misión constitucional y legal asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política, las disposiciones legales, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

De conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, previo a un proceso de contratación deberá existir un estudio de conveniencia y oportunidad que refleje la necesidad y la forma de satisfacerla, las condiciones del contrato resultante, el soporte técnico y económico del mismo y los riesgos que pueda originar el contrato los cuales deben ser identificados, cuantificados y asignados.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, se requiere la adquisición de bienes, servicios y obras, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, por tratarse de una contratación por la modalidad de mínima cuantía.

II. Descripción Sucinta de la Necesidad

En aplicación del artículo 2 de la Carta Política, donde se señala que son fines esenciales del Estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De conformidad con el artículo 2 de la Carta Política, son fines esenciales del Estado, entre otros, el servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Para el desarrollo de estos mandatos vinculantes, nuestra Carta Política ha diseñado en su parte orgánica, toda una superestructura conformada por órganos y entidades que al tiempo que tratan de cubrir los diferentes frentes del accionar estatal, poseen un marco de competencias fijado desde el mismo texto constitucional, aunque desarrollado especialmente en la Ley.

Dentro de ese andamiaje y específicamente al ocuparse de la organización territorial, el artículo 286 superior incluyó como entidad territorial a los municipios, a los cuales dotó de autonomía para la gestión de sus intereses, con sujeción a los límites señalados en la Constitución y la Ley, facultándoseles en tal orden para gobernarse por autoridades propias (1), ejercer las competencias que les corresponden (2), administrar los recursos y establecer los tributos necesarios para el cumplimiento de sus funciones (3) y, participar en las rentas nacionales (4).

Agrega el texto superior (artículo 311 de la Constitución Política), que es de cargo del municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes, otorgándose al Alcalde Municipal, como Jefe de la administración local y representante legal de éste ente territorial, entre otras atribuciones: *"…3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes…"*, y, *"…9. Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto…"*.

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, son desarrolladas en los términos establecidos en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 "*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*, modificada por la Ley 1551 del 06 de julio de 2012 *"Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios"*

Es importante mencionar que la Ley 62 de 1993, en su Artículo 12, establece, "Los Gobernadores y Alcaldes deberán diseñar y desarrollar planes y estrategias integrales de seguridad con la Policía Nacional, atendiendo las necesidades y circunstancias de las comunidades bajo su jurisdicción". Artículo 16.- 11º. Analizar las necesidades de la Policía Nacional y promover ante la Asamblea Departamental o ante el Concejo Municipal, según el caso, la destinación de partidas presupuestales para el efecto. Artículo 31. Las autoridades departamentales y municipales podrán contribuir para la adquisición de equipos, dotaciones, mejoramiento de instalaciones, vivienda fiscal, apoyo logístico y de bienestar de la Policía Nacional.

El Gobierno de Marquetalia, en colaboración con las instituciones de seguridad pertinentes, tiene la intención de llevar a cabo acciones para asegurar y preservar el orden público y la convivencia ciudadana. Dada la incidencia de actividades delictivas en el país y la relevancia de estas en nuestro municipio, es necesario implementar operativos dirigidos a la incautación de armas ilegales, así como establecer puestos de control tanto en áreas urbanas como rurales.

Además, se propone la ejecución de programas de prevención y educación ciudadana, con el objetivo de concientizar a la comunidad sobre el uso adecuado de motocicletas, el aprovechamiento de espacios públicos y la prevención del consumo de drogas alucinógenas, entre otras actividades orientadas a mejorar la seguridad y la convivencia en el municipio. Para llevar a cabo estas iniciativas, se requiere el apoyo y refuerzo de las fuerzas públicas, esperando que estas acciones contribuyan a un mejor desarrollo social, disminuyendo los índices de accidentalidad, así como las muertes y actos delictivos que representen una amenaza para la tranquilidad pública.

El Municipio de Marquetalia Caldas, en concordancia con la Política Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, ha establecido acciones para combatir la delincuencia, promover el uso adecuado de los espacios públicos y prevenir hechos de violencia, entre otros aspectos relevantes. Para la ejecución efectiva de estas medidas, es indispensable contar con el respaldo de los organismos encargados de la seguridad del municipio, que incluyen miembros de la Policía Nacional, el Ejército Nacional y otras instituciones colaboradoras.

En este contexto, se ha evidenciado un incremento significativo en hechos que afectan la seguridad ciudadana, especialmente el aumento de homicidios y la proliferación de llamadas extorsivas dirigidas a comerciantes y habitantes del municipio, situación que ha generado preocupación generalizada en la comunidad. Este panorama exige fortalecer los controles territoriales, incrementar la presencia

institucional y garantizar el acompañamiento permanente de la Fuerza Pública, incluyendo grupos especializados de la Policía Nacional y del Ejército Nacional, así como intensificar las campañas de prevención y sensibilización orientadas a evitar que la población sea víctima de estos delitos.

Dado que el Alcalde desempeña funciones como jefe de Policía, el plan de convivencia y seguridad ciudadana insta a la comunidad tanto urbana como rural a trabajar de forma conjunta con las autoridades de seguridad. En determinadas ocasiones, se requiere apoyo adicional de personal para atender eventos de gran afluencia, festividades, actividades culturales, deportivas, religiosas y otros eventos donde se necesite el acompañamiento de la Policía Nacional, el Ejército Nacional y demás organismos de seguridad.

En estos escenarios, es necesario garantizar condiciones logísticas adecuadas para el personal de apoyo durante su permanencia en la jurisdicción, entre ellas el suministro de alimentación, con el fin de asegurar la continuidad y eficacia del servicio prestado a la comunidad.

Para garantizar la seguridad y el orden público de la población en general, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, se requiere el apoyo de instituciones del orden nacional como la Policía y el Ejército, quienes trasladan personal al municipio tanto para actividades programadas como para atender situaciones fortuitas o de fuerza mayor que demandan refuerzos adicionales al pie de fuerza existente.

Es importante destacar que el Municipio de Marquetalia Caldas actualmente cuenta con catorce (14) policías profesionales, cifra que resulta insuficiente para atender de manera efectiva las necesidades de seguridad de una población superior a los 16.000 habitantes. Con aproximadamente un policía por cada mil cien habitantes, se evidencia la necesidad de contar con grupos de reacción inmediata que permitan responder oportunamente a situaciones de riesgo y garantizar la convivencia ciudadana.

Por lo anterior, resulta crucial disponer de refuerzos policiales en momentos especiales, tales como eventos masivos, operativos de control o situaciones de alteración del orden público. Estos grupos brindan el respaldo necesario para mantener la seguridad en el municipio, especialmente cuando se requiere una respuesta rápida y coordinada por parte de las autoridades.

De igual manera, el Gobierno de Marquetalia ha venido desarrollando programas y estrategias orientados al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia ciudadana, en cumplimiento de las líneas estratégicas definidas en el Plan de Desarrollo Municipal y en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana. Estas acciones incluyen intervenciones interinstitucionales, campañas preventivas, presencia institucional en territorio y coordinación con autoridades departamentales y nacionales, con el propósito de garantizar condiciones de tranquilidad, protección y bienestar para todos los habitantes del municipio.

En ese sentido, el Gobierno de Marquetalia Caldas ha determinado contratar el servicio de alimentación para el personal de las instituciones relacionadas con la seguridad, con el objetivo de garantizar que puedan prestar un servicio continuo, eficiente y de calidad, en concordancia con los lineamientos del alto mando institucional y del Comando de Departamento de Policía.

Asimismo, es fundamental generar condiciones adecuadas para el desempeño de los uniformados que prestan apoyo en el municipio. Proporcionar alimentación no solo contribuye a su bienestar físico, sino que también incide positivamente en su rendimiento y eficacia en el cumplimiento de sus funciones, fortaleciendo la capacidad operativa de la Fuerza Pública.

Este enfoque refleja el compromiso del municipio con la seguridad y la convivencia ciudadana, asegurando los recursos necesarios para respaldar la labor de las autoridades en la protección de los habitantes de Marquetalia y en el mantenimiento de la tranquilidad pública.

Por último, en el municipio se ha venido presentando una problemática persistente relacionada con el expendio y consumo de sustancias psicoactivas y con la ocurrencia de hurtos tanto en la zona urbana como rural, lo que hace estrictamente necesario contar con el apoyo permanente de la Policía Nacional y del Ejército Nacional para desarrollar acciones orientadas a crear un ambiente de seguridad y confianza ciudadana.

También es importante resaltar que en el municipio de Marquetalia, persiste una problemática asociada al expendio y consumo de sustancias psicoactivas y a la ocurrencia de hurtos en zonas urbanas y rurales, lo que exige mantener y fortalecer el apoyo de la Policía Nacional y del Ejército Nacional. Lo anterior cobra especial relevancia en el marco de la Alerta Temprana 021 de 2019, que prioriza el acompañamiento institucional en diversas veredas del municipio mediante acciones de presencia, control y reacción inmediata, orientadas a generar confianza y garantizar la seguridad de los habitantes y visitantes.

En consecuencia, y previa presentación del respectivo proyecto ante el Comité de Orden Público, se aprobó destinar la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE ($20.000.000) con cargo a los recursos del Fondo de Seguridad y Convivencia Ciudadana FONSET, decisión que puede ser verificada en el Acta No. 001 del 30 de enero de 2026.

Es importante aclarar que el Gobierno de Marquetalia, no cuenta con la infraestructura física ni el personal necesario para prestar el servicio de alimentación para el personal de refuerzo que prestará apoyo y seguridad en los eventos y actividades programados por el Municipio, se evidencia la necesidad de contratar con una persona natural o jurídica que pueda dar cumplimiento a la necesidad descrita.

Para el cumplimiento de estas funciones y las demás obligaciones de la entidad, se requiere la adquisición del servicio de alimentación, para lo cual se elabora el presente documento, que contiene el análisis previo de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021, por tratarse de una contratación por la modalidad de mínima cuantía, en la cual se tendrá en cuenta a aquellas propuestas que ofrezcan el precio más favorable para la entidad, sin que sea posible que durante la ejecución del contrato, los precios ofrecidos varíen en detrimento de los intereses de la entidad.

RELACIÓN ESTRATÉGICA CON EL PLAN DE DESARROLLO.

De conformidad con el Acuerdo No. 017, sancionado el 08 de junio del 2024, por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Territorial del Municipio de Marquetalia Caldas para el período 2024 – 2027 **"MARQUETALIA AVANZA, 100 AÑOS DE HISTORIA"**, se plantea el Programa Estratégico: **Marquetalia avanza en el fortalecimiento institucional, la gobernanza y la seguridad ciudadana,** el cual cuenta con el programa **de fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana,** cuyo objetivo estratégico es **Liderar la coordinación con las entidades competentes para: la formulación, ejecución y evaluación de planes integrales de seguridad y convivencia ciudadana, las políticas públicas de orden público y prevenir, atender y controlar situaciones de riesgo que vulneren o amenacen a la población,** cuyo indicador de productos es, **Iniciativas para la promoción de la convivencia implementadas.**

I. <u>Objeto a Contratar:</u>

A. Objeto:

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN A MONTO AGOTABLE PARA LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.

B. Especificaciones Técnicas:

1. **Clasificación UNSPSC y especificación del suministro a adquirir:**

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101501	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicio de comidas y bebidas)	Establecimientos para comer y beber	Restaurantes

Código BIPIN y proyecto: 202500000047149, Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana en el municipio de Marquetalia.

2. **Descripción y especificaciones técnicas exigidas**

Servicio de alimentación para los efectivos de la Policía, Ejército Nacional y demás organismos de seguridad, a monto agotable según la necesidad del servicio, el cual debe ser prestado en las cantidades, las horas y los días que sean requeridos por el supervisor, en el casco urbano del municipio de Marquetalia.

Servicio de Alimentación – Restaurante	
Ítem	**Descripción**
1	Desayuno Completo: arepa 100 gramos, huevos en diferentes presentaciones (cocidos, revueltos, entre otros), chocolate 250ml, (con o sin leche), pan 100 gramos y queso 150 gramos. Por comensal
2	Almuerzo Completo: Principio de (lenteja, arveja, frijol, pasta) 250gr, arroz 300grs, tajadas de plátano maduro 40gr, 150 gr de proteína (carne asada, res, pollo, pescado, cerdo) ensalada (verduras, frutas entre otras) 80gr, jugo: mora, fresa, guanábana, banano, lulo entre otras 400ml. Por comensal.
3	Cena Completo: sopa de pasta o verdura con pollo 300ml, principio de (lenteja, arveja, frijol, pasta) (250grs), arroz (300gr), tajadas de plátano maduro (40gr), 150 grs de proteína (carne asada, res, pollo, pescado, cerdo) ensalada (verduras, frutas entre otras) 80grs, jugo: mora, fresa, guanábana, banano, lulo, entre otras)400ml. Por comensal

3. **Obligaciones a desarrollar por el contratista:**

a. Obligaciones Específicas:

1. El contratista deberá contar con disponibilidad de prestar el servicio en el momento en que este sea requerido y en las cantidades que se soliciten.

2. El servicio deberá ser prestado en el casco urbano del Municipio de Marquetalia, Caldas.
3. El contratista deberá contar con la infraestructura necesaria para la atención del personal que se va a alimentar en el municipio de Marquetalia.
4. Prestar el servicio de alimentación (desayuno, almuerzo, cena) en cada uno de los eventos o de acuerdo a la necesidad que se requiera por parte del Gobierno de Marquetalia Caldas, para la Policía Nacional, Ejército Nacional y demás Instituciones que contribuyen a la seguridad y convivencia ciudadana del Municipio.
5. Garantizar el suministro de alimentos de excelente calidad y en condiciones aptas para el consumo humano.
6. Contar con la disponibilidad para la atención inmediata en caso de requerir el servicio en casos imprevistos
7. Presentar un informe detallado (Listado de asistencia) de las comidas suministradas por cada evento.
8. Prestar el servicio en el lugar y en las condiciones que establezca el supervisor del contrato.
9. Garantizar que los alimentos sean de óptima calidad y correspondan a las características y especificaciones requeridas y contenidas en la oferta. Cuando los alimentos sean rechazados por su mala calidad durante su recepción, el Gobierno de Marquetalia Caldas, podrá solicitar el cambio al contratista, quien lo deberá efectuar de inmediato.
10. Contar con la dotación y con un lugar idóneo para la prestación del servicio de comedor.
11. Cumplir con las normas higiénico-sanitarias para preparación y manipulación de alimentos según el Decreto 3075 de 1997.

b. Obligaciones Generales:

1. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso dentro del plazo y las condiciones que le indique el Municipio.
2. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
3. Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en el presente documento y a la propuesta hecha al Municipio.
4. Garantizar la calidad del servicio ofertado, según la propuesta del contratista.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando sean exigidas).
6. Para entregar el pago, el contratista deberá aportar el original de la factura, la cual debe cumplir con todos los requisitos legales y en donde se estipulen todos los servicios prestados, cantidades, valor unitario, valor total.
7. Cumplir con el objeto del presente contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse, y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Ley 80 de 1993 y Decretos reglamentarios.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actuando por fuera de la Ley pretendan obligarlo a hacer u omitir un acto o hecho.
10. Mantener actualizado su lugar de notificación durante la vigencia del contrato y cuatro meses más, y presentarse al Municipio en el momento que sea requerido por la misma para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato sean impartidas por el Municipio.
12. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

13. De conformidad con lo estipulado en la Ley 789 de 2002, cumplir con sus obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, deberá aportar copia que acredite el pago de los soportes a sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
14. Cumplir con las leyes, decretos, acuerdos, resoluciones o reglamentos o cualquier acto de autoridad nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de El Contratista.
15. El Contratista asumirá cualquier obligación que pudiere serle impuesta al municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
16. El contratista prestará los servicios de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad.
17. Será por cuenta del contratista el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con la alcaldía de Marquetalia Caldas.
18. Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, el acta final y acta de liquidación.
19. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato.
20. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso.
21. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
22. Suscribir el acta de iniciación y liquidación del contrato.
23. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garantice su cabal y oportuna ejecución.

II. Modalidad de Selección

Contratación de Mínima Cuantía

III. Justificación y Fundamentos Jurídicos que Soporta la Modalidad de Selección

En virtud del objeto a contratar, y en atención a la cuantía del proceso de selección el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecido para la entidad en la presente vigencia, la modalidad de contratación es de **Mínima Cuantía** de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compras y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Contratación, Subsección 5 Mínima Cuantía, Articulo 2.2.1.2.1.5.1 – Estudios previos para la contratación de mínima cuantía y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2 – Procedimiento para la contratación de mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021.

IV. Valor Estimado del Contrato:

a. Análisis del Sector – Estudio del Mercado:

El Gobierno de Marquetalia Caldas realizó un estudio de mercado para revisar los costos de los componentes y determinar el valor del contrato. Frente a la necesidad y dentro del estudio del mercado, el Gobierno de Marquetalia Caldas solicitó cotizaciones, consultó proceso de contratación celebrados por la entidad en vigencias anteriores y realizó un sondeo por internet – SECOP I y SECOP II, dando como resultado los valores que a continuación se relacionan:

- **Análisis de la oferta:**

Para conocer más sobre el sector y las personas naturales o jurídicas dedicadas a ofrecer los servicios objeto del presente proceso y con el propósito de calcular el presupuesto oficial para el presente proceso de selección, el Municipio de Marquetalia ha realizado una serie de cotizaciones con empresas o personas naturales, que se considera tienen la capacidad legal de adelantar este tipo de contratos, y por medio del cual se pudo calcular el presupuesto oficial, estableciendo valores promedios en cada uno de los servicios a prestar.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de este proceso son las siguientes cotizaciones:

Ítem	Descripción detallada	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	VALOR PROMEDIO
		V/U	V/U	V/U	V/promedio
1	Desayuno Completo: arepa 100 gramos, huevos en diferentes presentaciones (cocidos, revueltos, entre otros), chocolate 250ml, (con o sin leche), pan 100 gramos y queso 150 gramos. Por comensal.	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000	$ 12.000
2	Almuerzo: Principio de (lenteja, arveja, frijol, pasta) 250gr, arroz 300grs, tajadas de plátano maduro 40gr, 150 gr de proteína (carne asada, res, pollo, pescado, cerdo) ensalada (verduras, frutas entre otras) 80gr, jugo: mora, fresa, guanábana, banano, lulo entre otras 400ml.	$ 17.000	$ 16.000	$ 18.000	$ 17.000
3	Cena Completo: sopa de pasta o verdura con pollo 300ml, principio de (lenteja, arveja, frijol, pasta) (250grs), arroz (300gr), tajadas de plátano maduro (40gr), 150 grs de proteína (carne asada, res, pollo, pescado, cerdo) ensalada (verduras, frutas entre otras) 80grs, jugo: mora, fresa, guanábana, banano, lulo, entre otras)400ml. Por comensal	$ 17.000	$ 16.000	$ 18.000	$ 17.000

- **Análisis de la demanda:**

Parte del estudio de mercados es conocer y analizar mediante el presente estudios la demanda en el sector, en este sentido la Alcaldía Municipal de Marquetalia Caldas ha celebrado contratos en vigencias anteriores con objetos iguales o similares a los del presente proceso de contratación, permitiendo recolectar información suficiente para así lograr establecer criterios de selección que garanticen satisfacer las necesidades de la Entidad bajo condiciones de precios, calidades y plazos:

Contrato N°	Año	Objeto Contrato	Valor Contrato
MC-031-2025	2025	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.	$30.000.000
MC-033-2024	2024	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.	$22.000.000
MC-035-2023	2023	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS EFECTIVOS DE LA POLICÍA NACIONAL, EJÉRCITO Y DEMÁS INSTITUCIONES QUE PARTICIPAN EN LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS ENCAMINADAS A LA CONVIVENCIA CIUDADANA Y SEGURIDAD DEL MUNICIPIO DE MARQUETALIA CALDAS.	$18.000.000

- **Consultas SECOP I y SECOP II:**

Como complemento al análisis de la demanda, se realizaron consultas en el SECOP, para analizar proceso de contratación de objetos similares al del presente proceso, de otras entidades que integran el portal de contratación por lo que es indispensable tener en cuenta lo siguiente:

Entidad	Detalle	Objeto	Año	Cuantía
ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHINCHINÁ	MC-035-2025	SUMINISTRO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN NECESARIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS UNIDADES DE LA FUERZA PÚBLICA (EJÉRCITO Y POLICÍA NACIONAL), EN EL MARCO DEL DESARROLLO DE LABORES PARA LAS GARANTÍAS DE LOS DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ	2025	$9,695,324
MUNICIPIO DE BELALCAZAR	007-2025MIC	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA FUERZA PÚBLICA, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS ENMARCADAS DENTRO DEL PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA	2025	$36,000,000

		(PISCC) DEL MUNICIPIO DE BELALCÁZAR CALDAS		
CALDAS – ALCALDÍA MUNICIPIO DE AGUADAS	SG-MC-65-2024	SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA QUE PRESTE EL SERVICIO DE APOYO EN EL MUNICIPIO DE AGUADAS Y CORREGIMIENTO DE ARMA CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD, PRESERVAR Y MEJORAR LA SANA CONVIVENCIA".	2024	$20,000,000
CALDAS – ALCALDÍA MUNICIPIO DE RIOSUCIO	MC-058-2024	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA, QUE VAN A REFORZAR Y ACOMPAÑAR LAS ACTIVIDADES DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL ORDEN PÚBLICO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS EN EL ÚLTIMO CUATRIMESTRE DE 2024	2024	$15,000,000

En virtud de lo anterior y acorde con las especificaciones y cantidades requeridas para el servicio de alimentación para integrantes de la fuerza pública y en concordancia con la asignación presupuestal del fondo de seguridad FONSET por parte del Comité de Orden Público Municipal, según Acta. 001 del 30 de enero de 2026, se establece que el presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía es de hasta **VEINTE MILLONES PESOS MCTE ($20.000.000)** valor que el Municipio de Marquetalia Caldas está dispuesto a pagar por el servicio requerido, sin perjuicio de escoger la propuesta que menor precio oferte. Para lo cual se tendrá en cuenta el procedimiento estipulado en la invitación para el monto agotable.

V. Certificado de Disponibilidad Presupuestal que Respalda la Contratación

Para el desarrollo de los diferentes procesos Pre-contractuales, Contractuales y Post-contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Valor	Fecha	Vigencia	Firmado por
218	$ 20.000.000	03/02/2026	2026	Secretaria de Hacienda y Tesorería Alcalde Municipal

VI. Forma de Pago

El Gobierno de Marquetalia Caldas pagará el valor del contrato, en pagos parciales según avance de ejecución del contrato de 2026, teniendo en cuenta para ello la aprobación del servicio certificada por el supervisor, la presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura, según corresponda, junto con la planilla de pago de seguridad social o certificación original expedida por el representante legal o revisor fiscal de los pagos de seguridad social y parafiscales.

VII. Plazo de Ejecución del Contrato

El término de duración será a partir de la fecha del acta de iniciación y hasta el 31 de diciembre de 2026, o hasta agotar el presupuesto asignado lo que suceda primero, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. numeral 8º del Decreto 1082 de 2015, y para la ejecución es necesario constituir la correspondiente reserva presupuestal en atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.3.1. del Decreto 1082 del 2015.

VIII. Supervisión

La supervisión del Contrato desarrollado en el marco de éste estudio, será realizado por la **Secretaría General y de Gobierno** del municipio de Marquetalia Caldas.

De conformidad con lo establecido en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección, será vigilado a través de un supervisor.

Igualmente, el supervisor será responsable de aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Marquetalia Caldas, establece que el perfil del supervisor del presente proceso de selección, debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

IX. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto		Categoría
1	Especifi	Interno	Ejecución	Operacion	El contratista no cumpla con la calidad de los bienes suministrados requerido por la entidad.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia de la entidad.	2	2	4	Bajo

	co			al						
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Insistencia del contratista para la ejecución del contrato.	Incumplimiento de los objetivos establecidos por la administración municipal y la Secretaría de desarrollo económico y social retrasando el proceso contractual.	2	2	4	Bajo

No°	¿Aquién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad

								to				
1	Alcaldía Municipal y contratista	Establecer y acordar los criterios de ejecución de actividades, verificando la calidad y garantía del los elementos e insumos a suministrados, dando aplicación a las obligaciones del contratista, realizando la devolución y requiriendo al contratista el cambio inmediato de los elementos que no cumplen con lo requerido por la entidad.	2	1	3	Bajo	No	Secretaría General y de Gobierno	Desde el inicio de contrato	Hasta la terminación de contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades. Seguimiento permanente al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Durante la ejecución del contrato.

2	Alcaldía Municipal	Reconocimiento de las fallas y Plan de acción para mitigarlos.	2	1	3	Bajo	No	Secretaría General y de Gobierno	Desde el inicio de contrato	Hasta la terminación de contrato	Revisión y aprobación de criterios de ejecución de actividades.	

X. Garantías para el Proceso de Contratación

Indicar en la columna APLICA con la palabra SI o NO, si aplica o no la garantía para el proceso y diligenciar el porcentaje (%) y el Plazo de las Garantía que aplican:

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento		X		NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Buen manejo del anticipo		X		NO	100% del valor correspondiente al anticipo.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.

Garantía	Pre-Contractual	Contractual	Post-contractual	Aplica	Porcentaje (%)	Plazo
Devolución del pago anticipado		X		NO	100% del valor correspondiente al pago anticipado.	Por el término del contrato y hasta la liquidación del mismo.
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.		X		NO	De 5% en adelante del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y tres (3) años más.
Estabilidad y calidad de obras			X	NO	De 5% en adelante del Valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cinco (5) años más.
Calidad del servicio			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Calidad de bienes			X	NO	10% del valor de la oferta seleccionada.	Por el término del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso hasta la liquidación del contrato.
Seguro de responsabilidad civil.		X		NO	Doscientos (200) SMMLV.	Por el término del contrato.
Otros			X	NO		

Los presentes estudios previos se expiden a los diecisiete (17) días de febrero de 2026.

ORIGINAL FIRMADO

CLAUDIA MUÑOZ DUQUE
Secretaria General y de Gobierno

Proyectó: Claudia Muñoz Duque – Secretaria General y de Gobierno
Revisó: Danny Alberto Vélez Osorio - Contratista Secretaría Jurídica
Aprobó: Jhon Wilmar Ramírez Giraldo – Secretario Jurídico